



D.^a ANA BELÉN SAURA SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES (MURCIA).

CERTIFICO: Que por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria, celebrada el día 21/03/2023 se aprobó por unanimidad la siguiente Propuesta:

EXPEDIENTE 12295/2022. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL KARATE CLUB LOS ALCÁZARES EN 2022.

“Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de noviembre de 2022, dónde se aprobó, por unanimidad, el Convenio de Colaboración con el Karate Club Los Alcázares, subvencionado con 300 €, para la realización de actividades abiertas a los ciudadanos en general que fomenten aspectos formativos relacionados con su deporte, siendo los destinatarios de las actividades que se realicen para el cumplimiento de estos fines, todos los vecinos.

Visto la solicitud N.º 2752/2023 presentada por D. Francisco Simón Bayona Martínez, en representación del Karate Club Los Alcázares, el día 02/02/2023 con registro REGAGE23e00006863415, en la que expone: “HABER RECIBIDO SUBVENCIÓN POR PARTE DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYTO DE LOS ALCAZARES POR IMPORTE DE 300 €” y solicita: “ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA JUSTIFICAR GASTOS TRAS LA SUBVENCIÓN RECIBIDA”.

Visto el registro REGAGE23s00009307456, de fecha 14/02/2023, en el que la Concejalía de Deportes, le requiere al Karate Club Los Alcázares que subsane la falta y facilite los documentos que seguidamente se indican:

- “a) Memoria detallada de la actividad realizada.*
- b) Facturas del gasto realizado.”*

Visto la solicitud N.º 4848/2023 presentada por D. Francisco Simón Bayona Martínez, en representación del Karate Club Los Alcázares, el día 21/02/2023 con registro REGAGE23e00010916753, en la que expone: “QUE HABIENDO RECIBIDO NOTIFICACION DE SUBSANACION DE DEFECTOS EN RELACION AL Exp.12295/2022 DE KARATE CLUB LOS ALCAZARES, APORTO LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS” y solicita: “ADJUNTAR AL EXPEDIENTE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA JUSTIFICAR SUBVENCIÓN RECIBIDA ”

Resultando que la cláusula Décima del citado convenio establece, que el beneficiario de la subvención debe justificar la aplicación de la misma a la finalidad para la cual fue concedida,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	21/03/2023 13:00
MARIO GINES PEREZ CERVERA (AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES)	Alcalde-Presidente	21/03/2023 13:04

X01471c7910150c56907e7205030c30y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.es/validacion/doc/index.jsp?entidad=30902>

mediante la presentación antes del 31 de marzo del año 2023 de la documentación requerida en el propio convenio.

Visto el informe emitido por D. Pedro A. Alcaraz Ayala, Coordinador de Deportes, de fecha 22 de febrero de 2023, sobre subvenciones art. 30.1 Reglamento Ley General de Subvenciones, del que se desprende tras el análisis de la cuenta justificativa, que el Karate Club Los Alcázares aporta documentación justificativa por importe de 309,91 €, superior a la subvención de 300,00 € recibida de el Ayuntamiento, por lo que:

“En conclusión, en atención al expediente de pago de la subvención nominativa a favor del Karate Club Los Alcázares para el ejercicio 2022, se informa favorable atendiendo a lo expuesto anteriormente.”

Visto el informe de intervención emitido por D^a Ana Beatriz Juárez Castro, Interventora accidental del Ayuntamiento de Los Alcázares, de fecha 14 de marzo de 2023, de fiscalización de la justificación de la subvención concedida, del que se desprende lo siguiente:

“ IV. CONCLUSIÓN.

PRIMERO. En ejercicio de las funciones de control financiero de subvenciones nominativas, de conformidad con la normativa aplicable, y vistos los antecedentes expuestos, en la fase del procedimiento que nos centra, se considera adecuada la cuenta justificativa presentada por el Karate Club Los Alcázares, la cual asciende al importe de 3.09,91 euros, siendo el importe total de la subvención concedida de 300,00 euros.

SEGUNDO. Del presente informe se dará traslado al departamento gestor de la subvención como al órgano gestor que concedió la subvención.”

Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019 (BORM n.º 167, de 22 de julio de 2019), por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida al Karate Club Los Alcázares 2022 por importe de trescientos euros (300 euros).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Karate Club Los Alcázares.

TERCERO.- Que se libre certificación de los acuerdos para su traslado a los departamentos de Intervención, Tesorería Municipal y Concejalía de Deportes, para su conocimiento y efectos.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto

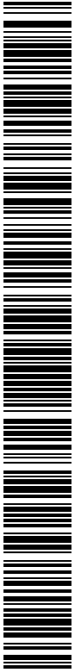
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	21/03/2023 13:00
MARIO GINES PEREZ CERVERA (AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES)	Alcalde-Presidente	21/03/2023 13:04

X01471c7910150c56907e72b5030c36y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalczares.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Los Alcázares (Murcia), en fecha a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



X01471c7910150c58907e72b5030c36y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidionmurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	21/03/2023 13:00
MARIO GINES PEREZ CERVERA (AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES)	Alcalde-Presidente	21/03/2023 13:04